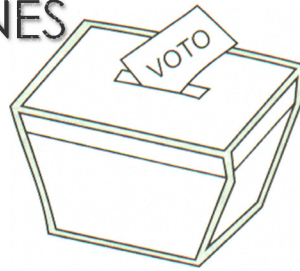


PLAN ELECTORAL A VOCALES DE JUNTA DIRECTIVA

ELECCIONES
AGRAMA



AÑO 2022



CONVOCATORIA

Artículo 1.- La Junta Directiva de AGRAMA, en sesión celebrada el pasado **17 de marzo de 2022** aprobó las normas y el calendario del proceso electoral

Artículo 2.- Se convocan elecciones para la presentación de candidaturas a **VOCALÉS DE JUNTA DIRECTIVA**, por Demarcación Territorial en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Resto de España, de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega

ELECTORES Y ELEGIBLES

Artículo 3.- Serán electores y elegibles, todos los socios o sus representantes acreditados, de pleno derecho (excluidos los Socios B), que cumplan con los Estatutos (Capítulo II. De los Socios. **2º Derechos y Deberes**. Artículo 8º; y **4º Faltas y Sanciones**. Artículo 14º) y los Acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Asociación.

CANDIDATURAS

Artículo 4.- Las candidaturas se presentan mediante escrito por **e-mail** (rgallego@agrama.org, administracion@agrama.org ó agrama@agrama.org) ó **carta certificada o y/o con acuse de recibo**, dirigido a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (Avda. Gregorio Arcos nº 19, 02005 Albacete ó Calle Castelló, 45 - 2º Izda. 28001 – Madrid).

Artículo 5.- Todas las candidaturas que se reciban en la Asociación, deberán quedar debidamente registradas.

Artículo 6.- El plazo de admisión de candidaturas será desde el día **1 de abril al 17 de abril de 2022**

NOMBRAMIENTO DE COMISION ELECTORAL

Artículo 7.- La Comisión Electoral quedará integrada por los componentes de Junta Directiva que resultaron elegidos en la anterior convocatoria.

Artículo 8.- Velará por el cumplimiento del Plan electoral, así como en el desarrollo de sus competencias en la supervisión y determinación de la validez de las candidaturas presentadas antes de su propuesta a los socios.



PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Artículo 9.- Tendrá lugar el día **21 de abril de 2022** mediante comunicación por e-mail ó carta a los socios, así como la documentación necesaria, si corresponde, para el ejercicio de su derecho (voto) por demarcación territorial, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Asociación, Art. 39 (cada demarcación territorial propondrá de entre sus miembros, **DOS CANDIDATOS** para **VOCAL**, a la Asamblea General, con una antelación mínima de cinco días a la fecha en que se haya de celebrar)

Artículo 10.- A los candidatos electos se les remitirá, además, el censo electoral, con el titular, domicilio, municipio, código postal, provincia y teléfono.

CANDIDATOS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL (VOCALÍA)

Artículo 11.- La fecha concreta (**9-13 de mayo de 2022**), lugar y horario previsto para la selección de candidatos (siempre que haya, como mínimo, dos posibles candidatos), se anunciará con suficiente antelación.

Artículo 12.- Los candidatos serán elegidos en las demarcaciones Territoriales mediante sufragio libre y por mayoría simple de votos.

Artículo 13.- El voto, con el formato que determine la Asociación (candidatos, logotipo, etc..) y que se proporcionará con tiempo suficiente a todos los Socios, se podrá ejercer:

- a) **Voto por correo:** que deberá estar en la Asociación, al menos, con cinco días de antelación al periodo de selección (**30 abril 2022**).
- b) **Voto presencial:** se realizará según la fecha y horario elegido

MESA ELECTORAL:

Artículo 14.- En la Demarcación Territorial, la Mesa Electoral quedará constituida por el representante no saliente de esa demarcación en la Junta Directiva, o persona en quien delegue y, si corresponde, por algún Socio o representante que no pertenezca a esa demarcación territorial, o no se presentase como candidato y/o fuese a ejercer su derecho a voto, así como por el Secretario Ejecutivo que levantará Acta.



Artículo 15.- En la Asamblea General se constituirá por los miembros de la Comisión Electoral

ELECCIONES y VOTACIÓN:

Artículo 16.- El asociado moroso en el pago de los desembolsos exigibles y exigidos carecerá de la facultad de ejercicio del derecho de voto y aunque no se le suspenda el derecho a participar en la Asamblea General necesitará el expreso consentimiento del Presidente para poder ser oído en la misma (Capítulo II. De los Socios. Artículo 14º)

Artículo 17.- La elección corresponde a la Asamblea General de AGRAMA.

Artículo 18.- La duración del mandato será por cuatro años (Capítulo III. Órganos Rectores. Artículo 16, Dos)

Artículo 19.- Aquel que cumpliendo con las condiciones establecidas en este Plan, no resultase elegido como Vocal en su demarcación territorial, quedaría como suplente por los años que resten de la persona que ha resultado elegida en esa demarcación.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 20.- Las reclamaciones por posibles incumplimientos de los requisitos especificados en este Plan Electoral, se podrán efectuar verbalmente o mediante sucinto escrito ante la propia Asamblea General.

VOCALÍAS SALIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	VOCALES ELECTOS	
		DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA ELECCION
Nieto Rodriguez, Rufino	NG-Nieto Garcia Cano Tit.Comp.Exp.	Toledo	27-06-2018
Patiño Moya, Pablo	PT-Ind.Agrogan. Los Patiños, S.A.T.	Cuenca	27-06-2018
Martínez Blasco, Antonio	MZ-Agroganadera Selecta S.L.	Albacete	27-06-2018
Poveda Ortega, Emilio	PE-Emilio Poveda e Hijos S.C.	Ciudad Real	27-06-2018